

**PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALPE CONTRATADO EN EL PROGRAMA DE “PLAN DE EMPLEO 2024”**

<b>Órgano proponente del contrato:</b>	Concejal delegado de Cultura, Deportes, Calidad Urbana.
<b>Objeto del contrato</b>	Suministro de uniformes y ropa de trabajo Plan de empleo del Ayuntamiento de Calpe 2024.
<b>Código CPV</b>	CPV 1810000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios CPV 1813000-9 Ropa para trabajos especiales CPV 18110000-3 indumentaria de trabajo. CPV 18800000-7 Accesorios de ropa de trabajo CPV 18800000-7 Calzado
<b>Necesidad pública a satisfacer</b>	<i>La necesidad de la contratación viene motivada por el hecho de que se ha contratado personal a través del programa “ Plan de empleo”, por lo que se necesita más uniformes y ropa de trabajo.</i>



Dotar de uniformes al personal del Plan de empleo 2024.

**Alcance del Contrato:**

DESTINO	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
LOTE 1: DEPORTES	984,00€	206,64€	1.190,64€
LOTE 2: PERSONAL LIMPIEZA	1.008,00€	211,68€	1.219,68€
LOTE 3: CULTURA	384,00€	80,64€	464,64€
LOTE 4: VIGILANTES MEDIOAMBIENTALES	2.550,00€	535,50€	3.085,50€
<b>TOTAL</b>	<b>4.926,00 €</b>	<b>1.034,46 €</b>	<b>5.960,46 €</b>

**Lotes previstos / Justificación un sólo lote:**

4 Lotes

<b>Presupuesto licitación</b> Importe duración inicial, IVA incluido	5.960,46€	<b>Gasto plurianual:</b> IVA incluido	<b>No</b>
<b>Fecha prevista de inicio:</b>	Junio 2024		
<b>Duración inicial:</b>	1año	<b>Prórroga máxima</b>	<b>No</b>

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.



*Es necesaria la contratación con terceros del servicio referido dada la insuficiencia de medios en esta materia de que dispone este Ayuntamiento, para dotar al personal del Plan de Empleo 2024 del equipamiento que se requiere.*

